

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. JULIO CESAR TELLO DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2648533

Ruc/código :	20612972568	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	DE LA FUENTE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	11:37:15

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar en el Anexo N°6 del Precio de la Oferta los porcentajes de:

- Total de gastos generales
- Gastos generales fijos
- Gastos generales variables
- Utilidades
- IGV

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la estructura del pie del presupuesto, es responsabilidad del postor, los porcentajes deben de expresar el factor numérico exacto, que al multiplicarlo por el costo directo deben dar como resultado el valor colocado en la celda correspondiente.

Asimismo, dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales, fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, consignados en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. JULIO CESAR TELLO DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2648533

Ruc/código :	20612972568	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	DE LA FUENTE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	11:37:15

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar el Monto Total de la oferta en letras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa que:
Las presentes bases han sido elaboradas de acuerdo al Art. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de las Bases Estándar para la Ejecución de obras por Adjudicación Simplificada, por lo tanto, los postores deberán cumplir con presentar la documentación requerida en la Sección Específica, Capítulo II del Procedimiento de Selección, Numeral 2.2, contenido de las ofertas.

Por tanto, las presentes Bases del Procedimiento de Selección han sido elaboradas de acuerdo a la normativa de contratación pública vigente a fin de fomentar la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. JULIO CESAR TELLO DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2648533

Ruc/código : 20612972568

Nombre o Razón social : DE LA FUENTE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 11:37:15

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar si en el presente proceso existen límites en el presupuesto provisto por el área usuaria, en el caso de un postor decida realizar su propuesta al 90% y no sea descalificado por reducir sus gastos generales y/o utilidad y/o partidas del presupuesto para llegar a dicho porcentaje previsto en la base administrativa como Límite Inferior del Valor Referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** g) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la Sección Especifica el Capítulo I, Generalidades en el Item 1.3 Valor Referencial se mencionan los límites del valor referencial de la obra, el postor es responsable de elaborar su mejor propuesta de acuerdo a su experiencia y despartis.

Asimismo se aclara que el contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil, así como los beneficios sociales del personal profesional considerados en los gastos generales, por lo cual los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de elaborar sus ofertas, por lo que, no deberán modificar ni el porcentaje de la utilidad, ni el porcentaje de los gastos generales, en relación al costo directo de su oferta, del consignado en el expediente técnico de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. JULIO CESAR TELLO DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2648533

Ruc/código :	20612972568	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	DE LA FUENTE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	11:37:15

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar el mes al que fue Calculado el Valor Referencial en el Anexo 6 y en cada hoja de la propuesta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, la oferta económica es elaborada por el postor de acuerdo a su despertis y experiencia, se ceñirá a lo establecido en el expediente técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. JULIO CESAR TELLO DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2648533

Ruc/código :	20612972568	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	DE LA FUENTE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	11:37:15

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se consulta si se deberá reducirse a los 02 decimales los porcentajes del total de gastos generales, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se deberá reducirse a los 02 decimales los porcentajes, del total de gastos generales, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. JULIO CESAR TELLO DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2648533

Ruc/código :	20612972568	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	DE LA FUENTE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	11:37:15

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación, en caso la denominación de algún extremo de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor no coincida literalmente con lo previsto en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en los casos en que la denominación de algún extremo de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor no coincida literalmente con lo previsto en las bases, el postor no podrá acreditar documentalmente la equivalencia o similitud de terminologías y actividades, a fin de garantizar de manera fehaciente las experiencias requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. JULIO CESAR TELLO DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2648533

Ruc/código : 20603161557

Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : JW CANCHARI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 21:16:07

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a las condiciones de los consorcios requieren:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados cumplirán:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es superior a 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es superior a 50%.

Se solicita modificar el % mínimos de participación y especificar el % para el que acredita mayor experiencia a:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 10%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observación ya que, de acuerdo con el Art. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del REQUERIMIENTO que incluye los Requisitos de Calificación, concordante con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, concordante con el DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD: PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. JULIO CESAR TELLO DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2648533

Ruc/código : 20603161557

Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : JW CANCHARI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 21:16:07

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del postor en la Especialidad, en la definición de obras similares, se hace referencia a: Reparación y/o remodelación y/o adecuación y/o habilitación y/o reconstrucción y/o construcción, (incluye la combinación de estas) de: Ambiente complementario en infraestructura educativa o local municipal, si y solo si, se acredite que se ejecutaron las actividades y/o componentes descritos en los literales siguientes; la experiencia a acreditar será en el sector público.

- A. Obras provisionales y/o flete terrestre
- B. Seguridad y salud en trabajo y/o plan de manejo ambiental
- C. Estructuras y/o arquitectura
- D. Instalaciones sanitarias y/o instalaciones eléctricas

Se solicita ampliar debido a que las obras similares que se exigen son muy pocas y restrictivas, por ello se solicita la ampliación en base a el PRINCIPIO DE COMPETENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, a MEJORAMIENTO DE SERVICIO Y SUPRIMIR LOCAL MUNICIPAL de Acuerdo al art.16 de la ley de contrataciones del estado, inciso 2, los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo, de lo contrario se estaría presumiendo que la entidad estaría direccionado el proceso de selección hacia un postor en específico que cuenta con las experiencias solicitadas, Por lo que realizamos la observación respectiva debido a que consideramos que la mención de dichos requerimientos son limitativas, y la entidad estaría vulnerando el artículo 16.2 de la LCE que estable: ¿Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENE POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUE LA COMPETENCIA, de igual manera el num. 29.3 del art 29 del RLCE, menciona: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que LIMITEN o IMPIDAN la concurrencia de los mismos u ORIENTEN la contratación hacia uno de ellos Igualmente, el principio de libertad de concurrencia manifiesta que la entidad PROMUEVENCONTRÁNDOSE PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA. De igual modo, el principio de igualdad de trato indica que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades; por lo tanto, corresponde a la entidad aplicar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, del art 2° en atención al artículo 1° de la LCE. (finalidad de la Ley). Por lo que solicitamos acoger nuestra observación De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del art.2 de la ley de contrataciones del estado, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

quedando de la siguiente manera:

OBRAS SIMILARES a: Mejoramiento de servicio y/o Reparación y/o remodelación y/o adecuación y/o habilitación y/o reconstrucción y/o construcción, (incluye la combinación de estas) de: Ambiente complementario en infraestructura educativa, si y solo si, se acredite que se ejecutaron las actividades y/o componentes descritos en los literales siguientes; la experiencia a acreditar será en el sector público.

- A. Obras provisionales y/o flete terrestre
- B. Seguridad y salud en trabajo y/o plan de manejo ambiental
- C. Estructuras y/o arquitectura
- D. Instalaciones sanitarias y/o instalaciones eléctricas

Asimismo, para acreditar las componentes solicitadas se solicita que sea acreditada con presupuesto de obra debidamente firmada por la entidad

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) I.E. JULIO CESAR TELLO DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2648533

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria que de acuerdo al Artículo 29° del Reglamento, que señala: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta(...) el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica(...)". De lo señalado se aclara que la definición de obras similares, es para acreditar la experiencia del postor en la especialidad que fue determinada en función a la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, le precisamos que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor es amplia, el mismo que garantiza el cumplimiento y la satisfacción de las necesidades de la entidad, que ha sido elaborado teniendo en cuenta que los trabajos resultan ser similares a los que van ejecutar conforme lo detalla la OPINIÓN N° 030-2019-DTN, el mismo que no resultaría restrictivo para ningún participante, ahora adicionar nuevas definiciones a los ya establecidos se puede evidenciar que el participante pretende efectuar petitorios para que se modifique el requerimiento a sus propio interés, hecho que afectaría la esencia jurídica del requerimiento.

En ese sentido no se aceptará como obra similar otras denominaciones a las requeridas en las bases, por lo expuesto el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null